



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 954 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 06 OCT. 2022

**VISTOS:**

El Oficio N°151-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP, de fecha 29 de setiembre del 2022, El Oficio N°0258-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP-DSA, de fecha 29 de setiembre del 2022, El Informe N°042-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DSA/AVCV, de fecha 28 de setiembre del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, publicada el 30 de octubre de 2007, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud, y en concordancia con el proceso de descentralización, entendiéndose por cogestión en salud, a las acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la salud de la población en un territorio definido, y que impliquen tanto su participación en los servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto de las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al cuidado de ésta y de los recursos; y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana de las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, publicado el 01 de agosto de 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, estableciéndose en el literal d) del artículo 13 que, es función del Gobierno Regional, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance regional a su nivel de competencia sin contravenir con el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley N° 29124 y su Reglamento;

Que, con Informe N°042-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DSA/AVCV, de fecha 28 de setiembre del 2022, emitido por la Coordinadora de Vigilancia y Control Vectorial, dirigido a la Dirección de Salud Ambiental, a través del cual remite el Plan de Monitoreo y Distribución de Mosquiteros a las Comunidades Priorizadas en Condorcanqui dentro del Marco del Plan de Eliminación de la Malaria 2022-2030;

Que, con Oficio N°0258-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP-DSA, de fecha 29 de setiembre del 2022, emitido por la Dirección de Salud Ambiental, dirigido a Dirección Ejecutiva de Salud Pública, a través del cual hace llegar el Informe N°042-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DSA/AVCV, de fecha 28 de setiembre del 2022, concerniente al Plan de Monitoreo y Distribución de Mosquiteros a las Comunidades Priorizadas en Condorcanqui dentro del Marco del Plan de Eliminación de la Malaria 2022-2030;





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 954 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 06 OCT. 2022

Que, con Oficio N°151-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP, de fecha 29 de setiembre del 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, dirigido al Director Regional de Salud Amazonas, a través del cual solicita emisión de acto resolutorio para la aprobación del "Plan de Monitoreo y Distribución de Mosquiteros a las Comunidades Priorizadas en Condorcanqui dentro del Marco del Plan de Eliminación de la Malaria 2022-2030"; con la finalidad de proteger a la población más vulnerable del país, el Ministerio de Salud (MINSA) gestionó la transferencia presupuestal de un total de S/ 9'700,000.00 (Nueve Millones Setecientos Mil con 00/100 Soles) para financiar la ejecución del Plan hacia la Eliminación de la Malaria en el Perú 2022-2030, aprobado con Resolución Ministerial N°034-20200/MINSA;

Según el Decreto Supremo N° 171-2022-EF, los recursos económicos estarán destinados a 11 regiones del país: Loreto, Junín, Amazonas, San Martín, Cusco, Ayacucho, La Libertad, Tumbes, Ucayali, Madre de Dios, y Cajamarca;

El presupuesto asignado va a permitir la ejecución de las actividades contempladas en el Plan hacia la Eliminación de la malaria en el Perú 2022-2030, con la finalidad de disminuir en un 90 % los casos de malaria en nuestro país hacia el año 2030;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 034-2022/MINSA, de fecha 28 de enero del 2022, se aprueba el Documento Técnico: Plan hacia la eliminación de la Malaria en el Perú 2022-2030, el cual tiene como finalidad el de, contribuir la eliminación de la Malaria en Perú, a través de un plan con enfoque comunitario;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Salud Ambiental, Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "PLAN DE MONITOREO Y DISTRIBUCIÓN DE MOSQUITEROS A LAS COMUNIDADES PRIORIZADAS EN CONDORCANQUI DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE ELIMINACIÓN DE LA MALARIA 2022-2030", el mismo que a folios ocho (08) forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución  
G.R.A.- G.R.D.S.  
OAJ/DIRESA  
OE/DIRESA  
OIT/DIRESA  
OCV/DIRESA  
COORD. VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL  
DS/DIRESA  
DESP/DIRESA  
Archivo  
CMP/D.E.DIRESA  
JAS/VD.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dr. CONRADO MONTOYA PIZARRO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP: 12033